



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCION Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO V DE MELILLA"

Este Pliego de Prescripciones Técnicas particulares desarrolla la siguiente asistencia técnica.

ÍNDICE:

1. MEMORIA	2
1.1. OBJETO DE LA DIRECCION DE LAS OBRAS.....	2
1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	2
1.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
1.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	4
1.5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
1.6. DOTACIONES DE MEDIOS	13
1.7. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS	15
1.8. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DE LA A.T. CON LA C.M.A. DE MELILLA.....	16
1.9. DOCUMENTACIÓN FINAL.....	16
1.10. PRESENTACIÓN, EDICIÓN Y ENCUADERNACIÓN.....	16
1.11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.....	17
1.12. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	17
1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	17
1.14. FORMA DE ABONAR LOS TRABAJOS	18
1.15. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE ANEXO	18
2. PRESUPUESTO ESTIMADO.....	19



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DE LA DIRECCION DE LAS OBRAS

El presente Anexo tiene por objeto fijar las condiciones de orden técnico, que han de regir para el procedimiento de contratación y posterior desarrollo de la asistencia técnica para la Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra de la actuación referenciada.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La red de agua potable que discurre por las calles del Barrio de la Cañada de Hidum, perteneciente al Distrito V de la Ciudad Autónoma de Melilla, presentan en la actualidad una serie de deficiencias como son:

Numerosas roturas debido a la antigüedad de las conducciones, lo que produce un importante perjuicio económico a la Ciudad. Un crecimiento urbanístico no planificado, que hace que las redes actuales no coincidan con los viales públicos transitables, lo que complica muchísimo las labores de reparación y genera unos inconvenientes a los usuarios de la zona. Un trazado muy complejo. La inexistencia de sectorización en la red.

Descripción de las obras.

Las obras previstas consisten en la construcción de una red de abastecimiento, dimensionada para las necesidades actuales del Barrio, mediante un anillo perimetral principal y ramales que dan lugar a anillos secundarios de donde parte la red secundaria consiguiéndose una perfecta sectorización de la instalación. Siendo su trazado por la calzada transitable. Se ejecutan todas las acometidas domiciliarias, así como los hidrantes para el Servicio de Bomberos.

Los objetivos que se pretender conseguir son:

- Aumentar la eficiencia del uso de los recursos hídricos.
- Incrementar la garantía de suministro de agua potable.
- Mejorar la calidad del agua suministrada.
- Cumplir la Directiva Marco del Agua.
- Cumplir el Plan de Gestión de Agua de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.
- Rehabilitación hidrológica de la cuenca.
- Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica de distribución de aguas a la población.
- Mejora de la gestión económica de los recursos hídricos.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales.

Por ello, la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, como responsable de esta instalación y a fin de dar solución a todas esas cuestiones, redactó el "Proyecto de Nueva Red de abastecimiento del Distrito V de Melilla", cuya licitación se está realizando en estos momentos.

En vista de lo anterior, es necesario contratar los servicios de una asistencia técnica externa, que desempeñe las labores de dirección de las obras y pueda garantizar la presencia suficiente para la



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

vigilancia y control de estas actuaciones, que requieren una dedicación importante. Así mismo se necesita dar cobertura a todas las labores realizadas con las obligaciones que impone la normativa de seguridad, concretamente, las impuestas por el Real Decreto 1627/1997, que se ocupa de las obligaciones del promotor, del proyectista, del contratista y subcontratista y de los trabajadores autónomos. Además, introduce la figura del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra y durante la ejecución de la obra. Por todo ello, se requiere también la contratación de una asistencia técnica especializada que, con dedicación específica y soporte cualificado, realice la coordinación de seguridad y salud de la obra en la fase de ejecución

1.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos consistirán en la prestación del servicio de asistencia técnica para la dirección de las obras, que incluye como mínimo las siguientes actuaciones:

En cuanto a la Dirección de las Obras:

- Seguimiento de la obra y estudio de posibles alternativas.
- Vigilancia y control Ambiental durante toda la fase de ejecución de las obras.
- Vigilancia del Control de Calidad.
- Estudio de problemas constructivos y propuesta de soluciones.
- Informes sobre incidencias.
- Estudio de variaciones, mejoras o nuevas actuaciones.
- Determinación de análisis o ensayos adicionales.
- Entrega de los documentos e informes generados por los trabajos antedichos.

En cuanto a la Coordinación de Seguridad y Salud:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, tomando las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente. Por igual coordinará la seguridad estimando la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
- Proponer, una vez comprobado, la aprobación del plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Revisión de documentación jurídica laboral de contratista y subcontratistas.
- Aplicación de protocolo de control y seguimiento establecido en la norma OSHAS 18001, como referente.
- Vigilancia en obra del cumplimiento de los preceptos de seguridad y salud.
- Comprobación Señalización de seguridad en obras.



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

- Asistencia como peritos judiciales en materia de prevención de riesgos.
- Aplicación de la Ley 32/2006 de las subcontrataciones, desarrollada en el RD 1109/2007.
- Comprobación de la justificación de disposición de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuenten con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, según exige la ley 32/2006.
- Comprobación de la justificación de disposición de un número de trabajadores contratados con carácter indefinido en los términos establecidos en la Ley 32/2006.
- Comprobación de la justificación de que tal y como se establece en el Art. 8 de la Ley 32/2006, la empresa dispone de documentación o título que acredita la posesión de la maquinaria que se utiliza, y de cuanta documentación es exigida por las disposiciones legales vigentes.
- Comprobación de la justificación de que todos los trabajadores de la empresa que presten servicios en la obra tienen formación necesaria y adecuada a su puesto de trabajo o función en materia de prevención de riesgos laborales, de forma que conocen los riesgos y las medidas para prevenirlos.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas especificadas en el Plan de Seguridad y Salud de la obra, dejando constancia de los incumplimientos que se detecten en el Libro de Incidencias.
- En los puestos en que se observen circunstancias de riesgo grave inminente debido a la no observancia o incumplimiento de las medidas preventivas y protecciones previstas, proponer a la dirección facultativa la paralización de los trabajos afectados o, en su caso, de toda la obra, realizando las anotaciones precisas en el Libro de Incidencias y dando cuenta inmediata de los hechos al director facultativo de la obra, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al contratista y, en su caso, a los subcontratistas afectados y a los representantes de sus trabajadores de las obras.
- Igualmente asumirá el resto de funciones que el citado Real Decreto atribuye al coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras (mantener en su poder el libro de incidencias (art.13); remisión de las anotaciones a la Inspección de Trabajo en los casos contemplados en la legislación y notificación al resto de los afectados en los plazos establecidos (art.13) y cualquiera otras tareas que en materia de seguridad y salud sean atribuidas por la legislación vigente a la dirección facultativa).
- Realizar la investigación de accidentes que se produzcan y trasladar las medidas correctoras al Gabinete de Prevención Salud Laboral de la CAM y al Director de la Obra, para su implementación y aprobación en su caso.

Además se deberá redactar un informe mensual de siniestralidad de la obra, el cual deberá ser entregado en la Consejería correspondiente y en el Gabinete de Prevención de la CAM en los diez (10) primeros días de cada mes, acompañando los informes y medidas correctoras, aplicados en la investigación de los accidentes, de no haberse entregado cuando se produjeron.

Asimismo, al final de la obra se elaborará el Informe Final sobre su actividad, que incluirá el Acta de Finalización de la Coordinación de Seguridad en Fase de Ejecución de Obra. El plazo máximo para entregar el Informe Final será de tres meses a contar desde la recepción de las obras sin reservas o la subsanación de las deficiencias.

1.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos, medioambientales, ejecución material de la



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

obra y de control cualitativo y cuantitativo de la construcción y la calidad del ejecutado, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del director de obra.

Son obligaciones del director de obra:

- a) En cuanto al Técnico superior, estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de Ingeniero de Caminos, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante. Será el coordinador general del equipo, director facultativo y responsable de la dirección de la obra.
- b) En cuanto al Técnico Medio, estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas ó Arquitecto Técnico, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante. Será el responsable de la dirección de ejecución de la obra.
- c) Verificar el replanteo y la adecuación de las proyectadas a las características del terreno.
- d) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- e) Realizar un Manual de Buenas Prácticas Ambientales en obra.
- f) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- g) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- h) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- i) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.
- j) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- k) Elaborar, a requerimiento del Director del Contrato o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

Son obligaciones del coordinador de seguridad y salud de obra, realizar informes mensuales detallados que incluirán:

- l) En cuanto al coordinador de seguridad y salud, deberá ser un Técnico habilitante competente de conformidad con los requisitos establecidos en el RD 1627/97 y Guía INSHT que lo desarrolla. Y ostentar el Curso de Coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción e ingeniería civil, cuyo contenido se explica en la Guía INSHT, que desarrolla el RD 1627/97.



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

- m) Documentación que se ha generado durante el período: Actas de visita diaria, Aprobaciones de planes de Seguridad y Salud, Actas de reuniones de coordinación, estadillos de siniestralidad, ...
- n) El grado de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la obra, del plan de seguridad y salud.
- o) Las modificaciones, si las hubiera, a dicho plan por cambios realizados en algunas unidades de obra.
- p) Las anotaciones efectuadas en el Libro de Incidencias en relación con los incumplimientos encontrados de las medidas de protección utilizadas.
- q) Las labores realizadas por el Coordinador de seguridad en relación con sus obligaciones.
- r) Empresas que han realizado los trabajos durante el periodo.
- s) Actividades realizadas durante el periodo.
- t) Referencias fotográficas.

1.5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tareas que a continuación se describen son meramente orientativas, debiendo la Asistencia Técnica proponer cuantas otras estime oportunas para garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las obras, debiendo ser éstas autorizadas por el Director del Contrato.

1.5.1. Documentación y actividades en la fase de iniciación.

Dentro de la documentación y actividades en la fase de iniciación, figurarán al menos:

1.5.1.1. Informe sobre el Programa de Trabajos que el Contratista adjudicatario de las obras presente a la Dirección Facultativa.

En el caso que existan diferencias entre el programa de trabajos y la valoración real del mismo, se deberá presentar un informe al Director del Contrato en un plazo de dos (2) semanas después de la presentación por el Contratista del correspondiente Programa de Trabajos, y deberá merecer la aprobación por parte del Director del Contrato, si éste lo juzgase conveniente.

1.5.1.2. Establecimiento y montaje de las instalaciones necesarias de la Asistencia Técnica

Tanto el establecimiento y montaje de las instalaciones necesarias, como el estudio de la organización para su puesta en funcionamiento en régimen normal se deberán realizar en un plazo no superior a quince días desde la firma del Contrato, debiendo contar con la expresa autorización del Director del Contrato.

La oficina deberá tener la superficie necesaria para albergar al personal requerido para los trabajos indicados, los equipos y los archivos necesarios. Tanto las instalaciones en sí como su localización deberán ser aprobadas por el Director del Contrato.



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

- 1.5.1.3. Preparación de datos para el informe de planeamiento, así como aquellos otros informes que la Dirección Facultativa deba elevar a la Administración a lo largo del desarrollo del Contrato, programas de trabajo, etc.
- 1.5.1.4. Obtención de datos topográficos para la sustitución de servicios afectados, así como su cálculo y diseño para solicitar las autorizaciones de obras que afecten a la Consejería de Medio Ambiente.

1.5.2. Actividades de control y seguimiento durante el curso de las obras.

La Asistencia Técnica deberá llevar a cabo tantas actividades de control y seguimiento como sean necesarias para asegurar la correcta ejecución de las obras, debiendo éstas ser aprobadas por el Director del Contrato antes de su aplicación, no obstante entre las labores a desarrollar se encontrarán al menos:

1.5.2.1. Control técnico y de ejecución.

1.5.2.1.1. Inspección de la maquinaria e instalaciones que el Contratista aporte a las obras.

Esta inspección consistirá, en primer lugar, en la elaboración de una ficha donde constarán las características que pueden influir en su rendimiento y en la calidad de la obra ejecutada.

Posteriormente, si el Director del Contrato lo juzga conveniente, se procederá a la inspección detallada de las partes de la máquina o instalación de que se trate, ejecutando las comprobaciones que se ordenen.

Dentro de este capítulo, se efectuará el control detallado de las posibles pruebas de funcionamiento que se realicen, sin perjuicio del control del correcto funcionamiento dentro de las pautas previstas, que se debe realizar durante la ejecución de las obras.

Igualmente, se comprobará que se cumplen las prescripciones que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares exige a la maquinaria e instalaciones.

1.5.2.1.2. Control de los procesos de ejecución

Control de los procesos de ejecución de las unidades "in situ" para asegurar que se ajusten a las condiciones establecidas en el PPTP de los Proyectos.

1.5.2.1.3. Comprobaciones

Comprobación de armaduras, cimientos y, en general, de partes de obra que hayan de quedar ocultos, formulando los oportunos planos, croquis y fotografías de acuerdo con las condiciones contractuales.

1.5.2.1.4. Interpretación y definición de detalles

Interpretación y definición de los detalles y aspectos que no impliquen variación de los Proyectos o que el Pliego de Prescripciones Técnicas deja a la decisión de la Dirección de Obra, y propuesta para que la Dirección de Obra resuelva sobre los mismos.

1.5.2.1.5. Vigilancia directa de los trabajos.



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Corresponde a este apartado la vigilancia sistemática de todos y cada uno de los procesos de fabricación y ejecución tanto de los contemplados en el Proyecto, como de aquellos que de forma complementaria pudieran surgir durante el transcurso de las obras. Esta vigilancia implicará el traslado de personal a los lugares de fabricación de los productos, equipos e instalaciones que se empleen en las obras, así como la permanencia en los tajos en ejecución.

Asimismo se llevará un archivo fotográfico, fechado, que refleje el avance de las obras.

1.5.2.1.6. Propuestas de resoluciones para que la D.F. anote en el Libro de Órdenes.

Propuestas de resoluciones para que la Dirección de Obra anote en el Libro de Órdenes o anotación de las mismas en dicho Libro, en los casos en que la Dirección de Obra haya delegado en la Asistencia Técnica.

1.5.2.1.7. Control y vigilancia ambiental.

Tras el acta de replanteo se emitirá un informe, que incluirá un Manual de Buenas Prácticas Ambientales, sobre las condiciones generales de la obra, que incluirá: Movimientos de tierras, control de residuos y basuras, actuaciones prohibidas, practicas de conducción, etc. Tomando como principio la prevención de la contaminación.

1.5.2.1.8. Control y vigilancia en materia de coordinación en seguridad y salud.

Comprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista, introduciendo las modificaciones necesarias en el mismo. Aprobación del mismo. Vigilancia en obra del cumplimiento de los preceptos de seguridad y salud, dejando constancia de los incumplimientos que se detecten en el Libro de incidencias.

1.5.2.2. Control geométrico

1.5.2.2.1. Comprobación de la geometría y replanteos de las obras.

Controlando que la misma se ajuste a lo proyectado y demás especificaciones aplicables y que se cumplan las tolerancias geométricas previstas.

A estos efectos se realizarán todas las comprobaciones intermedias que sean necesarias, estableciendo previamente en gabinete todas las cotas y dimensiones intermedias que deben tener las distintas partes de la obra, para su posterior comprobación y seguimiento.

1.5.2.2.2. Comprobación de los Equipos y Maquinaria.

La Asistencia Técnica deberá cerciorarse del correcto calibrado y funcionamiento de los equipos y maquinaria empleados por el Contratista, así como de tener su documentación en regla, acorde con la normativa vigente en el momento.

Estas comprobaciones habrán de realizarse con la suficiente antelación, comunicándosele al Director del Contrato cualquier anomalía que en este sentido sea detectada, incluyéndose en la comunicación, que deberá ser por escrito, la propuesta o propuestas de resolución que se estimen oportunas.

1.5.2.3. Supervisión de materiales y ensayos de laboratorio



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El Ingeniero de la Asistencia Técnica deberá organizar e interpretar bajo la supervisión del Director del Contrato, la toma de muestras de materiales y unidades de obra, según una sistemática estudiada previamente para cada material o unidad, definiéndolas convenientemente en entidad y número para que sean suficientemente representativas.

La Asistencia Técnica deberá elaborar, en su caso, los informes preceptivos con las estadísticas de los resultados obtenidos por el laboratorio homologado designado, según la sistemática de control estudiada en su caso y aprobada por el Director del Contrato.

1.5.3. Documentación a establecer sistemáticamente.

Entre la documentación a establecer sistemáticamente, la Asistencia Técnica deberá proporcionar al Director del Contrato al menos los siguientes informes:

1.5.3.1. Redacción de un "informe mensual sobre el control".

Este informe deberá ser suscrito por la Asistencia Técnica, en él se especificarán para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, los siguientes puntos:

- Memoria descriptiva de los trabajos y comprobaciones realizadas durante el mes en cuestión.
- Incidencias reseñables durante la ejecución de los trabajos.
- Croquis, planos y fotos de las distintas comprobaciones realizadas.
- Mediciones.

Para cada unidad o parte de obra se especificarán las mediciones realmente ejecutadas a origen y se realizará una propuesta de relación valorada mensual que sirva para la preparación de la certificación mensual correspondiente.

Del análisis de los anteriores resultados se llegará explícitamente en el informe a concluir la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado, o en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

Se detallarán las mediciones de cada unidad ejecutada en el mes, indicando, si hubiera lugar, aquellas partes que, aunque ejecutadas en el mes, no se deben incluir en la Relación Valorada a juicio de la Asistencia Técnica, por incumplir especificaciones desde el punto de vista dimensional, resistente o de calidad.

- Resultados de la observación de los procesos de ejecución.

Haciendo notar aquellas que incidan negativamente en la calidad de las obras, y proponiendo soluciones alternativas.

- Informes de ensayo.

Para cada unidad o parte de obra se especificarán por parte de la Asistencia Técnica tanto los resultados de las inspecciones realizadas al Sistema de Calidad



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

establecido por el Contratista, como de los resultados obtenidos en laboratorio, así como los resultados de la observación de los procesos de ejecución.

Se diferenciarán los resultados de ensayos y procesos meramente informativos de aquellos otros que sean contractuales por estar incluidos en los Pliegos que regulan la ejecución de las obras.

Del análisis de los anteriores resultados se concluirá explícitamente en el informe la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado o, en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

La Asistencia Técnica deberá archivar, almacenar y ordenar en una base de datos digital, los resultados obtenidos tanto de las inspecciones realizadas al Sistema de Calidad del Contratista como de los ensayos realizados por él mismo, debiendo permanecer dicha información a disposición del Director del Contrato en todo momento.

- Informe en materia de coordinación de seguridad y salud.

Se realizara un informe mensual de siniestralidad de la obra, acompañado de informes y medidas correctoras.

- Otros.

Cualquier otro punto que el Director Facultativo de las obras estime oportuno para un mejor seguimiento del desarrollo de las mismas; estando facultado, en todo caso, para definir la periodicidad, formato y contenidos de los informes.

El mencionado informe se presentará, al Director del Contrato (tanto en papel como en formato digital), dentro de los cinco días siguientes al último día del periodo a que se refiera (salvo que el Responsable del Contrato autorice otro plazo).

Durante el primer mes de vigencia del Contrato, el Director del Contrato comunicará al Ingeniero de la Asistencia Técnica la metodología, extensión, formato y presentación del informe. Que, no obstante, podrá ser adecuada en cada momento a las necesidades que pueda plantear la mejor satisfacción del objeto del contrato.

1.5.3.2. Seguimiento semanal del Programa de Trabajos y propuesta para corregir las desviaciones.

Semanalmente, al menos, la Asistencia Técnica informará al Director del Contrato, verbalmente, o por escrito, del estado de avance de los trabajos, siempre y cuando no se den incidencias que aconsejen acortar este plazo.

1.5.3.3. Informe periódico mensual sobre el cumplimiento de la programación.

Este informe incluirá la elaboración y puesta al día de la ficha de seguimiento de cada unidad, parte o tramo elemental en que se divida la obra, siguiendo el criterio de la Dirección.

El informe incluirá, además de lo anterior, un resumen de los desajustes más importantes, así como las previsiones más significativas.



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Además el Responsable del Contrato podrá establecer otros esquemas que a su juicio sean convenientes para un mejor seguimiento de las obras.

La Asistencia Técnica deberá poner al día estos esquemas con la periodicidad que fije el Responsable, que como máximo será quincenal.

Dichos esquemas deberán estar permanentemente expuestos en la oficina de la Asistencia Técnica. Además, el Responsable del contrato podrá requerir copias actualizadas cuando resulte conveniente.

El Informe a que se hace referencia en este apartado se entregará al Director del Contrato dentro de los cinco primeros días de cada mes, debiendo ir suscrito por la Asistencia Técnica, incluyendo como anejo las fichas de seguimiento puestas al día y toda la documentación que sea precisa.

1.5.4. Documentación a formular en el curso de las obras

La Asistencia Técnica deberá proporcionar tantos informes como el Director del Contrato estime pertinentes para un mejor seguimiento de la Dirección Facultativa de las obras, entre ellos y a título orientativo se encuentran:

1.5.4.1. Informes inmediatos y continuos

Informes inmediatos y continuos al Director del Contrato en cualquier momento, sobre cualquier tipo de anomalía que se observe y, especialmente, sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en la ejecución de alguna unidad de obra, o un incumplimiento de las tolerancias geométricas.

1.5.4.2. Informes, estudios y valoraciones

Cuantos informes, estudios, valoraciones, cálculos y demás operaciones de asistencia técnica que el Director del Contrato, en el desempeño de sus funciones, estime pertinentes para un mejor seguimiento de la dirección de las obras.

1.5.4.3. Propuestas e informes ocasionales de modificaciones en las especificaciones no contenidas en el P.P.T.P.

1.5.4.4. Contactos y reuniones con el Contratista y con la Dirección Facultativa de Obra para el estudio de los problemas que en la obra se presenten.

Estos contactos y reuniones con el Contratista, que serán organizados y coordinados por la Asistencia Técnica, deberán ser conocidos y autorizados por el Director Facultativo de Obra, el cual se personará en los mismos por sí o por delegación, si así lo estima necesario y que, en todo caso, será el único facultado para la toma de decisiones.

La Asistencia Técnica tomará nota de lo hablado en todas las reuniones a las que acuda, ya sea acompañado o no por la Dirección Facultativa, y redactará un acta de cada reunión, que elevará a la consideración del Director del Organismo y que conservará hasta un año después de la finalización de las obras, siéndole posteriormente entregada toda la documentación a la Consejería de Medio Ambiente de Melilla.



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

1.5.4.5. Asistencia a la Dirección Facultativa de Obra

Asistencia para el estudio de modificaciones de los Proyectos que rijan la ejecución de las obras.

Esta asistencia consistirá, en primer lugar, en la propuesta de modificaciones que resuelvan las omisiones o anomalías que se hayan detectado en el informe inicial, así como sobre cualquier defecto o imprevisión que se detecte en el Proyecto a lo largo de las obras, o sobre aquellas otras modificaciones o proyectos complementarios que la Dirección Facultativa resuelva estudiar o introducir.

1.5.5. Documentación a establecer en la fase de terminación.

1.5.5.1. Ejecución de la toma de datos, mediciones, valoraciones, planos.

Ejecución de la toma de datos, mediciones, valoraciones, planos y todo lo necesario para la liquidación de las obras, y elaboración del correspondiente estado final de mediciones, dimensiones y características de la obra ejecutada, con los planos y valoración de la misma y sus revisiones de precios. El trabajo se realizará conjuntamente con el resto de los equipos que conforman la Asistencia Técnica.

1.5.5.2. Realización del Informe Final de las obras.

La Asistencia Técnica elaborará un documento que resuma y refleje el estado final de las obras, incluso de obras iniciadas y/o finalizadas anteriormente a la adjudicación de este contrato que incluya como mínimo lo siguiente:

- *Memoria Descriptiva.*
- *Reportaje Fotográfico*
- *Planos finales*
- *Mediciones finales*
- *Presupuesto de cierre*
- *Memoria final de la Gestión de los Residuos (incluyendo certificados de las Empresas Homologadas de la Gestión)*
- *Informe final sobre la actividad de Coordinación de Seguridad y Salud*

1.5.6. Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente pliego.

Los trabajos descritos pueden englobarse en seis grandes capítulos:

- I. *Documentación y actividades en la fase de iniciación.*
- II. *Actividades de control y seguimiento durante el curso de las obras.*
- III. *Documentación a establecer sistemáticamente.*
- IV. *Documentación varia a formular en el curso de las obras.*
- V. *Documentación y actividades a establecer en la fase de terminación.*

Toda la documentación deberá ser presentada, además de en soporte papel, en soporte informático.



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

La Asistencia Técnica se responsabilizará de la exactitud de los trabajos y resultados que proporcione a la Consejería de Medio Ambiente de Melilla. Asimismo, asumirá la custodia de la documentación generada en la obra, durante el periodo legalmente establecido.

1.6. DOTACIONES DE MEDIOS

1.6.1. Apoyo técnico y de vigilancia

En el presupuesto del presente contrato incluyen todos los medios necesarios para la óptima realización de los trabajos que se contratan.

En ningún caso la insuficiencia de medios podrá ser excusa para la no realización, o la realización tardía de los trabajos, comprometiéndose el consultor a adscribir todos los medios que resulten necesarios para que en ningún momento exista retrasos por esperar a la realización de las comprobaciones geométricas, dimensionales, presupuestarias y de calidad correspondientes.

La organización de los medios corresponde al Consultor, aunque el Director del Contrato podrá requerir al Consultor la sustitución de aquéllos que puedan perjudicar la correcta ejecución del contrato.

El adjudicatario queda obligado a garantizar su presencia permanente a pie de obra, siempre que sea requerido en el plazo máximo de 2 horas. Debe estar disponible durante todo el plazo de ejecución de las mismas en una jornada laboral máxima de 8 horas. Al efecto dispondrá de espacio en las instalaciones que proporcione el constructor, según indicaciones y necesidades del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato, especialmente en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y teniendo asegurado de accidentes de trabajo a todo el personal utilizado como consecuencia de este contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Consejería correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Asistencia Técnica destinará para la ejecución del contrato los medios humanos y de apoyo suficientes para la correcta prestación del servicio, estimados al menos en:

- 1 Responsable Técnico Superior: Ingeniero de Caminos, con experiencia contrastada en la realización de las tareas a desempeñar, con dedicación parcial de 2 horas al día (1,50 horas en obra y otro 0,50 horas en oficina de la jornada laboral).
- 1 Técnico Medio: Ingeniero Técnico de Obras Públicas ó Arquitecto Técnico, con experiencia contrastada en la realización de las tareas a desempeñar, con dedicación parcial de 3 horas al día (2 horas en obra y 1 hora en oficina de la jornada laboral).



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

- 1 Vigilante de Obras, con experiencia contrastada en la realización de las tareas a desempeñar, con dedicación parcial de 5 horas al día (5 horas en obra de la jornada laboral).
- 1 Técnico habilitante competente de conformidad con los requisitos establecidos en el RD 1672/97 y Guía INSHT que ostente el Curso de Coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción e ingeniería civil, con experiencia contrastada en la realización de las tareas a desempeñar, con dedicación parcial de 2 hora al día.

La experiencia profesional del equipo técnico (no la empresa) mínima a partir de la cual se valorara el criterio de experiencia, será:

- Técnico superior, Ingeniero de Caminos, experiencia mínima de cinco (5) años en dirección de obras.
- Técnico Medio, Ingeniero Técnico de Obras Publicas ó Arquitecto Técnico, experiencia mínima de cinco (5) años en dirección de obras.
- Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, experiencia mínima en coordinación de seguridad y salud de obras de cinco (5) años.
- Vigilante de Obras, con experiencia mínima en control y seguimiento de obras de cinco (5) años.

El Consultor deberá acreditar ante el Director del Contrato la cualificación profesional de los medios humanos adscritos, y en el caso de cualquier modificación organizativa que pretenda realizar durante la ejecución del contrato.

1.6.2. Instalaciones y equipos.

El establecimiento de la organización e instalaciones necesarias para el ejecución del contrato deberá realizarse en un plazo no superior a quince días desde el inicio de la ejecución, debiendo completarse si a juicio del Responsable del contrato resultan manifiestamente insuficientes.

Dispondrá específicamente de los equipos de comunicaciones necesarios para localización inmediata de todo el personal en obra.

1.6.3. Material inventariable.

Se incluye en este concepto el material susceptible de utilización continuada a lo largo del desarrollo de los trabajos necesarios para el cumplimiento de las tareas definidas en este Pliego. Se entenderá en cualquier caso como material inventariable aquel material no perecedero en su uso y duradero a lo largo de los trabajos. El Adjudicatario proveerá la totalidad de dicho material inventariable.

1.6.4. Material no inventariable.



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER)

Se incluye en este concepto el material fungible, perecedero con su utilización, suministrado periódica e intermitentemente a lo largo de los trabajos y necesario para el desempeño de las tareas definidas en este Contrato.

Asimismo, se incluye bajo esta denominación aquel material que no siendo propiamente fungible se considera menudo o de escasa entidad y cuya probabilidad de quedar inservible u obsoleto en su utilización dentro del plazo del presente Contrato es muy grande.

El consultor suministrará la totalidad del material no inventariable necesario para el desempeño de las tareas definidas en el presente Pliego en la cuantía y proporción que el desarrollo de las mismas aconseje.

1.6.5. Vehículos y locomoción.

La Asistencia Técnica dispondrá de los medios necesarios de transporte para asegurar la movilidad terrestre entre las distintas obras mediante, al menos, un vehículo adscrito a la ejecución del contrato, que deberá estar disponible durante las mismas horas de dedicación previstas para el personal asignado a las obras.

Los precios unitarios de abono que se oferten comprenderán todos los gastos de dichos vehículos derivados de su uso, es decir mantenimiento, consumo (combustibles, aceites, etc.), seguros y amortización.

1.6.6. Apoyo de central y/o servicios asistenciales adicionales.

Responden a este concepto los servicios necesarios de asesoría técnica y de gabinete para organizar y elaborar, en colaboración y bajo la supervisión de la Asistencia Técnica y el Director del Contrato, la sistemática del control que sea requerida en cada unidad.

Dentro de estos servicios, la Asistencia Técnica deberá:

- Analizar e interpretar los resultados, tanto de los ensayos realizados en obra como de los ensayos especiales y no rutinarios que puedan necesitarse.
- Evaluar y preparar informes y asesorar al Director del Contrato en todo lo concerniente a los trabajos que debe desarrollar.
- Realizar los trabajos previstos en otros apartados de este pliego.
- Elaborar los informes iniciales que se especifican en el apartado 1.4.1, que pueden requerir un refuerzo de medios, dada la necesaria premura con que deben ser presentados.

1.7. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Consejería de Medio Ambiente de Melilla designará al Director del Contrato, que desempeñará funciones directoras e inspectoras, de coordinación, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación de la Asistencia Técnica, a fin de que los trabajos cumplan el objetivo perseguido con el contrato.



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El adjudicatario facilitará el libre acceso a sus oficinas y dependencias adscritas a la ejecución del contrato a la Consejería de Medio Ambiente de Melilla, sus representantes, el Director del Contrato, para la adecuada verificación de la correcta ejecución del contrato.

1.8. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DE LA A.T. CON LA C.M.A. DE MELILLA

Durante el desarrollo de los trabajos de Asistencia Técnica, todas las relaciones directas con la Consejería de Medio Ambiente de Melilla se desarrollarán prioritaria y preferentemente a través del Director del Contrato o persona en la que él delegue.

El Coordinador de Seguridad y Salud tendrá como interlocutor al Director de Obras, el cual contará con el asesoramiento del Coordinador Técnico spl-seg.ob, del Gab.de Prevención Salud Laboral de la CAM.

El Director de Obras asumirá la adopción de medidas oportunas, resultantes de los informes que provea el Coordinador de Seguridad y Salud y, en todo caso, las urgentes, ante la evidencia de cualquier riesgo inminente y/o paralización de las obras. La Dirección se reserva el derecho de intervenir y controlar los trabajos, así como transmitir las órdenes e instrucciones.

La Consejería correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla está en todo momento facultada para introducir adiciones o segregaciones de los trabajos contratados, los cuales serán de obligada aceptación por la empresa Adjudicataria. Los reajustes del presupuesto y plazo a que estas modificaciones pudieran dar lugar, se formularán de acuerdo con lo previsto al efecto por la legislación vigente.

1.9. DOCUMENTACIÓN FINAL

Con la finalización del contrato, la Asistencia Técnica entregará una copia de toda la documentación generada relativa a los trabajos realizados como informes, documentación de obra, fotografías, comunicaciones con las contratadas, etc.

1.10. PRESENTACIÓN, EDICIÓN Y ENCUADERNACIÓN

El adjudicatario, con la periodicidad fijada por el Director del Contrato, presentará el número de ejemplares solicitados de los documentos generados, así como copia en soporte informático de los mismos.

1.10.1. Edición Impresa.

La edición impresa de los documentos e informes se realizará en formato UNE tipo A-4.

Los planos originales se dibujarán a las escalas adecuadas para definir justificadamente las características de las soluciones incorporadas a los informes o cálculos.

1.10.2. Edición Informática

El adjudicatario, salvo indicación expresa del Director del Contrato, entregará 2 CD-ROMS con la información que se menciona a continuación.



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

1.- Documento o Informe Digital: Contendrá en formato PDF una copia fiel del documento o informe entregado en papel, debidamente encriptado con las firmas electrónicas correspondientes, en su caso.

2.- Ficheros Fuente: Contendrá aquellos ficheros almacenados en su formato original que, a juicio de la administración, puedan ser necesarios para su futuro uso. Estos ficheros estarán sin comprimir y abiertos para su edición, presentados en formatos compatibles con los programas del paquete MS OFFICE para textos, hojas de cálculo y bases de datos, el programa AUTOCAD para los planos y demás archivos gráficos y el programa PRESTO para los presupuestos (o fichero de intercambio FIEBC3).

En el caso de que el tamaño de los ficheros con la información requerida para alguno de los CD-ROM indicados arriba, supere el espacio disponible en el medio físico, se añadirán los CD-ROM que sean necesarios, estando todos debidamente identificados y numerados, indicando el número total de CD-ROM de los que consta. También se podrán utilizar otros soportes de almacenamiento tipo DVD o cualquier otro que la tecnología ponga a disposición, siempre que su uso esté suficientemente extendido.

1.11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

La propiedad de los informes que elabore la asistencia técnica es exclusiva de la Consejería de Medio Ambiente de Melilla, no pudiendo ser reproducido ninguno de ellos, total o parcialmente, sin la previa y expresa autorización escrita de ésta.

Todos los trabajos, informes e investigaciones que desarrolle la Asistencia Técnica tendrán el carácter de confidencial, por lo que deberá adoptar los medios necesarios para evitar su difusión fuera del ámbito de la Consejería de Medio Ambiente de Melilla.

La Información que se facilite por el correcto desarrollo de los trabajos así como la que la Asistencia Técnica recopile por sus propios medios durante el desarrollo de los trabajos es de carácter secreto y confidencial, debiéndose abstener de su difusión a terceros, sin consentimiento previo, expreso y por escrito de la Consejería de Medio Ambiente de Melilla. Por tanto, la Asistencia Técnica no divulgará ni comunicará la Información que le sea facilitada; impedirá la copia o revelación de la citada Información a terceros; restringirá el acceso a la Información a sus empleados en la medida en que razonablemente puedan necesitarla, estableciendo las medidas adecuadas para el mantenimiento del secreto entre los empleados que son de su responsabilidad; no utilizará la Información o fragmentos de ella para fines distintos de los estipulados y por último no dará a conocer ni ser causa del conocimiento de la correlación que puede existir entre la Información facilitada y cualquier otra que le suministren terceros.

1.12. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

Realizado estudio de mercado, se estima que el presupuesto en 134.057,32 € (IPSI incluido). Desglosándose en CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EUROS (128.901,27 €) Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CENTIMOS DE EUROS DE I.P.S.I (5.156,05 €)

1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El plazo de prestación del servicio será igual al de realización de las obras que, a efectos de establecer una estimación presupuestaria, se ha previsto en **DIECIOCHO (18) MESES**. Este plazo comenzará a contar a partir del inicio de las obras o, si estas ya hubieran comenzado, desde la fecha de encargo o comunicación de la adjudicación.

1.14. FORMA DE ABONAR LOS TRABAJOS

Se abonarán certificaciones mensuales cuyo importe será igual al resultado de dividir el 90% del valor del contrato entre el número de meses de prestación del servicio; reservando el pago del 10% restante para que sea abonado una vez realizada la Medición Final de las obras.

1.15. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE ANEXO

1. PRESUPUESTO ESTIMADO

Melilla, 9 de Febrero de 2017.

**El Director General de Gestión Técnica
De Coordinación y Medio Ambiente**

Fdo: Luis Mayor Olea



Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

2. PRESUPUESTO ESTIMADO

A.T.D.O. NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO V DE MELILLA.

	Coste Mes	Nº Meses	% Dedicación diaria	
TECNICO SUPERIOR	5.900,00 €	18,00	25,00%	26.550,00 €
TECNICO MEDIO	4.700,00 €	18,00	37,50%	31.640,40 €
TECNICO COOR. SEG. Y SAL.	3.600,00 €	18,00	25,00%	16.200,00 €
VIGILANTE DE OBRAS	2.800,00 €	18,00	62,50%	31.500,00 €
VEHICULO Y MEDIOS AUX.	360,00 €	18,00	37,50%	2.430,00 €
SUMA				108.320,40 €
13% Gastos Generales				14.081,65 €
6% Beneficio Industrial				6.499,22 €
SUMA				128.901,27 €
4% I.P.S.I				5.156,05 €
TOTAL SUMA				134.057,32 €

Melilla, 9 de Febrero de 2017.

**El Director General de Gestión Técnica
De Coordinación y Medio Ambiente**

Fdo: Luis Mayor Olea